CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA

N° 061/2021

CONVENIENTE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA
NIT. 900062714-0
REP. LEGAL: SILVANO EMIRO PEREZ BARRAGAN
IDENTIFICACION: 91.105.903 de Socorro Sdr
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER
.**VALOR:** CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($47.642.100)
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES DE CINCO (05) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 91.105.246 expedida en Socorro, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABRERA**, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2020–2023, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el acuerdo municipal No. 001 del 13 de enero de 2020 emanado del Honorable Concejo Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Cabrera, con NIT Nº. 890.205.575-3 quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA**, identificada con el NIT: 900062714-0, Representada legalmente por **SILVANO EMIRO PEREZ BARRAGAN**, quien se identifica con la cédula de ciudanía No. 91.105.903 de Socorro Santander y quien afirma no encontrarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades y que en adelante se

denominará **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA**, hemos celebrado el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que se regirá por las normas legales vigentes que regulan la materia previas las siguientes consideraciones: 1**)** Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **2)** El Articulo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional. **3)** El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan. **4)** el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **5)** El Municipio de Cabrera siguiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1.998, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **6)** La extensión Agropecuaria está orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental. **7)** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00197 del 21 de junio de 2021. En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: **"CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA:**

ALCANCE Y OBLIGACIONES. Para el Cumplimiento del objeto fijado, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	ESTRATEGIA O ACCIONES	INDICADOR	CANT
1	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN TEMAS TECNICOS Y DE EXTENSIONISMO RURAL BRINDANDO CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MANEJO DE PRADERAS, PRACTICAS DE CONSERVACION DE FORRAJES Y BPG EN ESPECIES ANIMALES. DEMOSTRACION DE METODO EN CONSERVACION DE FORRAJES	PRODUCTORES PECUARIOS	35
2	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA EN TEMAS DE EXTENSIONISMO RURAL EN LA LINEA GANADERIA BOVINA MEDIANTE LA SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA QUE SE REQUIERE PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION EN BUENAS PRACTICAS GANADERAS DIRECCIONADAS AL MANEJO Y ADMINISTRACION ADECUADA Y TECNICA EN LOS PROCESOS DE ORDEÑO	NUMERO DE PRODUCTORES CAPACITADOS	20
3	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CABRERA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL QUE CONSISTE EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y QUE ATIENDA A FAMILIAS RURALES. INCLUYE EL ASESORAMIENTO EN EL MANEJO AGRONÓMICO EN CULTIVOS DE PANCOGER, HUERTA CASERA Y ESPECIES MENORES, SE PRIORIZA QUE EL APOYO DEBE CENTRARSE EN LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	GRANJAS	20
4	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA PARA REALIZAR MEDIANTE CAPACITACIONES Y DEMOSTRACIONES DE METODO A PRODUCTORES EN ESTRATEGIAS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y SU USO EFICIENTE PARA RIEGO Y OTROS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS.	PRODUCTORES CAPACITADOS	20

5	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL EN LAS METODOLOGIAS APLICABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, AGROSILVOPASTORILES Y AGROFORESTALES. CON EL FIN DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL PERO CON LOS PRINCIPIOS DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE LAS CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES	PRODUCTORES CAPACITADOS	15
6	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABRERA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AJUSTADOS A LA NORMA QUE INVOLUCREN EL LEVANTAMIENTO DOCUMENTAL Y ACTUALIZACION EN EL TEMA DE REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL SEGÚN LEY 1876 DE 2017.	NUMERO DE RUEAS ACTUALIZADOS Y RUEA NUEVOS	100
7	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR DENTRO DEL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL, ACTIVIDADES TÉCNICO AMBIENTALES ESPECÍFICAMENTE COMO CAPACITACIONES Y/O JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN RURAL BENEFICIARIA SOBRE LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA GENERAR DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODO QUE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS HAGAN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, SUELO, AGUA, BIODIVERSIDAD QUE DEMANDA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS UNIDADES PRODUCTORAS DE ALIMENTOS.	REUNIONES TIPO COVID - CON GRUPOS DE PRODUCTORES	3
8	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL PGIR: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES, PROYECTO MANEJO DE EMPAQUES Y ENVASES DE AGROQUÍMICOS UTILIZADOS EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS. DICHAS LABORES DE EXTENSIONISMO DEBEN CONTENER TEMAS COMO CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS EMPAQUES, MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTORES ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EMPAQUES.	CAPACITACIONES	2

9	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE PROTECCIÓN ANIMAL Y MANEJO INTEGRADO DE PARÁSITOS CON EL FIN DE PREVENIR O DISMINUIR LAS PÉRDIDAS ECONOMICAS RESULTANTES DE ENFERMEDADES RELACIONADAS. EL PERSONAL TÉCNICO HARA PARTE DEL APOYO TÉCNICO EN CAMPO PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CAPACITAR DE MANERA PERSONALIZADA A LOS PRODUCTORES EN TEMAS DE VETERINARIOS COMO DOSIFICACIONES, USO ADECUADO DE LOS INSUMOS PECUARIOS, TRATAMIENTOS DE INTOXICACIONES ENTRE OTROS TEMAS QUE SE LES TRATARÁN DIRECTAMENTE EN PREDIO.	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO	4
10	APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA PARA CREAR Y/O REACTIVAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, CONFORME LO INDICA LA LEY 1876 DE 2017	GL	1
11	APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO DE CABRERA CONFORME A LO ORDENA LA LEY 1876 DE 2017	DOCUMENTO	1

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente convenio de asociación asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($47.642.100)** de los cuales el municipio de Cabrera Santander aportará **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS ($43.311.000,0) MONEDA CORRIENTE**, los cuales deberan ser invertidos de acuerdo con el siguiente presupuesto.

ITEM	ESTRATEGIA O ACCIONES	INDICADOR	CANT	$UNI	$TOTAL
1	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN TEMAS TECNICOS Y DE EXTENSIONISMO RURAL BRINDANDO CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MANEJO DE PRADERAS, PRACTICAS DE CONSERVACION DE	PRODUCTORES PECUARIOS	35	120.000	4.200.000

	FORRAJES Y BPG EN ESPECIES ANIMALES. DEMOSTRACION DE METODO EN CONSERVACION DE FORRAJES				
2	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA EN TEMAS DE EXTENSIONISMO RURAL EN LA LINEA GANADERIA BOVINA MEDIANTE LA SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA QUE SE REQUIERE PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION EN BUENAS PRACTICAS GANADERAS DIRECCIONADAS AL MANEJO Y ADMINISTRACION ADECUADA Y TECNICA EN LOS PROCESOS DE ORDEÑO	NUMERO DE PRODUCTORES CAPACITADOS	20	120.000	2.400.000
3	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE CABRERA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXTENSIONISMO RURAL QUE CONSISTE EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y QUE ATIENDA A FAMILIAS RURALES. INCLUYE EL ASESORAMIENTO EN EL MANEJO AGRONÓMICO EN CULTIVOS DE PANCOGER, HUERTA CASERA Y	GRANJAS	20	380.000	7.600.000

	ESPECIES MENORES . SE PRIORIZA QUE EL APOYO DEBE CENTRARSE EN LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA				
4	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA PARA REALIZAR MEDIANTE CAPACITACIONES Y DEMOSTRACIONES DE METODO A PRODUCTORES EN ESTRATEGIAS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y SU USO EFICIENTE PARA RIEGO Y OTROS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS.	PRODUCTORES CAPACITADOS	20	120.000	2.400.000
5	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL EN LAS METODOLOGIAS APLICABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES, AGROSILVOPASTORILES Y AGROFORESTALES. CON EL FIN DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL, PERO CON LOS PRINCIPIOS DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE LAS CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES	PRODUCTORES CAPACITADOS	15	300.000	4.500.000

6	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABRERA PARA ADELANTAR LOS PROCESOS AJUSTADOS A LA NORMA QUE INVOLUCREN EL LEVANTAMIENTO DOCUMENTAL Y ACTUALIZACION EN EL TEMA DE REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL SEGÚN LEY 1876 DE 2017.	NUMERO DE RUEAS ACTUALIZADOS Y RUEA NUEVOS	100	120.000	12.000.000
7	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR DENTRO DEL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL, ACTIVIDADES TÉCNICO AMBIENTALES ESPECÍFICAMENTE COMO CAPACITACIONES Y/O JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN RURAL BENEFICIARIA SOBRE LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA GENERAR DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODO QUE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS HAGAN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, SUELO, AGUA, BIODIVERSIDAD QUE DEMANDA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS UNIDADES	REUNIONES TIPO COVID - CON GRUPOS DE PRODUCTORES	3	550.000	1.650.000

	PRODUCTORAS DE ALIMENTOS.				
8	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DEL PGIR: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES, PROYECTO MANEJO DE EMPAQUES Y ENVASES DE AGROQUÍMICOS UTILIZADOS EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS. DICHAS LABORES DE EXTENSIONISMO DEBEN CONTENER TEMAS COMO CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS EMPAQUES, MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTORES ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EMPAQUES.	CAPACITACIONES	2	500.000	1.000.000
9	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE PROTECCIÓN ANIMAL Y MANEJO INTEGRADO DE PARÁSITOS CON EL FIN DE PREVENIR O DISMINUIR LAS PÉRDIDAS ECONOMICAS RESULTANTES DE ENFERMEDADES RELACIONADAS. EL PERSONAL TÉCNICO HARA PARTE DEL APOYO	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO	4	1.125.000	4.500.000

	TÉCNICO EN CAMPO PARA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CAPACITAR DE MANERA PERSONALIZADA A LOS PRODUCTORES EN TEMAS DE VETERINARIOS COMO DOSIFICACIONES, USO ADECUADO DE LOS INSUMOS PECUARIOS, TRATAMIENTOS DE INTOXICACIONES ENTRE OTROS TEMAS QUE SE LES TRATARÁN DIRECTAMENTE EN PREDIO.				
10	APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CABRERA PARA CREAR Y/O REACTIVAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, CONFORME LO INDICA LA LEY 1876 DE 2017	GL	1	500.000	500.000
11	APOYO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO DE CABRERA CONFORME A LO ORDENA LA LEY 1876 DE 2017	DOCUMENTO	1	2.561.000	2.561.000
	TOTAL, APORTE MUNICIPIO				**43.311.000**

PARAGROFO PRIMERO: EL APORTE DE LA ESAL **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA** EN EL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO: El ejecutor realizará un aporte consistente en: Valor aporte Cooperativa de Trabajo Asociado Los Comuneros CTA, correspondiente al 10% del valor del Convenio

correspondiente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS ($4.331.100,00) MONEDA CORRIENTE, que se representa en los siguientes aspectos, en desarrollo de la Ley 1876 de 2017 específicamente en sensibilización en temas ambientales:

- Jornada de capacitación e implementación de los planes pos-consumo de envases, empaques y embalajes de plaguicidas, medicamentos humanos y/o veterinarios vencidos y envases, empaques de residuos reciclables no contaminados (papel, cartón, plástico, vidrio y metal).
- Capacitación en manejo y uso eficiente del agua

Adicionalmente se efectuará una jornada de Capacitación en mecanismos de participación ciudadana aplicada a la Ley 1876 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: TOTAL DE APORTES:

TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**$43.311.000,00**
TOTAL APORTE D DE LA ASOCIACION	**$4.331.100,00**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El municipio transferirá al ASOCIADO los recursos correspondientes a su aporte de la siguiente forma: - Mediante ACTAS PARCILES durante la ejecución del convenio, previa certificación por parte del supervisor, donde demuestre la correcta ejecución del convenio. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del Convenio. NOTA 2: El valor total se constituye como aporte del servicio descrito en el objeto del Convenio. NOTA 3: El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Asociado no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Para realizar el giro, NOTA 4: LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que

estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. NOTA 5: **DEDUCCIONES** la ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA 6: Las actividades que por caso fortuito o fuerza mayor no sean ejecutadas en su totalidad serán canceladas proporcionalmente a su ejecución de lo cual se dejará constancia en acta suscrita por las partes y la supervisión del convenio. En el caso de que la actividad en su totalidad no sea ejecutada no se cancelará ningún valor a favor del contratista.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ESAL: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de1993 y demás normas concordantes, la ESAL se obliga a:

En desarrollo de lo pactado, el ASOCIADO se compromete para con el MUNICIPIO a cumplir las siguientes obligaciones y son:

1. Conocer a cabalidad la naturaleza de las actividades a realizar antes, durante y después de las mismas, la normatividad que le es inherente, el plazo requerido para ejecutar el objeto del Convenio, todo lo cual es de su absoluta responsabilidad.
2. Desarrollar el objeto del Convenio de Asociación de acuerdo con los lineamientos planteados, destinando los recursos entregados por el Municipio exclusivamente de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del Convenio
3. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
4. Ejecutar el convenio con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del Convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Convenio.
7. Garantizar la calidad de los servicios estipulados en el convenio y responder por ellos.
8. Suscribir el Convenio y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

9. Cumplir con las normas sobre Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riegos Profesionales).
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del Convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
12. Garantizar el Convenio, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
13. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
14. Presentar al Supervisor informes de ejecución del convenio, que deberá contener como mínimo: 1. Información General: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio o Entidad sin Ánimo de Lucro, fecha de realización. 2. Desarrollo del convenio por actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. 3. Certificación de Aportes frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde que conste que la entidad Entidad sin Ánimo de Lucro se encuentra al día con esas obligaciones o que no se encuentra obligada a dichos aportes. 4 Registros de la ejecución del convenio: Fotografías. En virtud del principio de la buena fe, la información que la Entidad sin Ánimo de Lucro, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.
15. Realizar un archivo único y exclusivo con toda la documentación del Convenio, mantenerlo actualizado y disponible para el Municipio cuando éste lo requiera, incluyendo el material fotográfico, el cual debe aportarse en medio magnético a la entrega del informe final.
16. Utilizar toda su capacidad en el desarrollo del Convenio a través de recurso humano para la realización de todas las actividades objeto del convenio.
17. Responder civil y penalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros en desarrollo del convenio.
18. Contar con recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.

19. Presentar una relación del recurso humano que va a colaborar en la realización de las actividades.
20. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados por el personal a su cargo.
21. Las demás necesarias que sean requeridas para la ejecución del Convenio de Asociación.

DEL MUNICIPIO: Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:
Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia 2018
Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma pactada.
Poner a disposición del ASOCIADO bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.
CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancela con la disponibilidad presupuestal así: Certificado de Disponibilidad No. 21-00197 de 21 de junio de 2021, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de CABRERA, con RUBRO:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.01	Asistir técnicamente a productores para la producción agropecuaria	$43.311.000
2.3.2.02.02.009.17.03	ICLD Asistir técnicamente a productores para la producción agropecuaria	

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo total de ejecución será de CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** La vigilancia en el cumplimiento y

ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designará, para el efecto por parte del MUNICIPIO – Secretaria de Planeación Municipal. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato). B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato). C) CALIDAD DEL SERVICIO: SUFICIENCIA: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA** mantendrá indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTAE** en caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal en contra el MUNICIPIO, por este concepto la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA** será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, será la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA** quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998., no se pactarán clausulas excepcionales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Este convenio deberá ser liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su

terminación, de lo contrario el Municipio se encargará de liquidarlo de manera unilateral, previo requerimiento a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES**. - Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de CABRERA. El convenio se regirá por lo dispuesto en el estatuto general de contratación, su legislación complementaria y la normatividad Civil y Comercial aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA, este autoriza expresamente al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de convenio, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de multas no exonerará a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el convenio. En todo caso se respetarán los derechos de audiencia y defensa de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA, así como el debido proceso, para lo cual se requerirá a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA por medio de escrito en el que se imputarán los cargos y se le concederán tres días para pronunciarse al respecto. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: VINCULO LABORAL:** Este convenio no crea vínculo laboral entre el MUNICIPIO y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA, ni da lugar a cobro de prestaciones sociales de ninguna clase. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única y registro presupuestal. Una vez firmado el convenio, la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA deberá acreditar que se encuentra

al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y se debe expedir el respectivo registro presupuestal. En constancia se firma el día dieciséis (16) de julio de 2021.

EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Alcalde Municipal

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA

ORIGINAL FIRMADO
SILVANO EMIRO PEREZ BARRAGAN
C.C. 91.105.903 de Socorro Santander
R.L. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA

Revisó y aprobó: JUAN JOSE VELASQUEZ PEREZ – Asesor Jurídico– Asesor Jurídico
Revisó: RAFAEL RICARDO SANTOS ABREO -Asesor Jurídico– Asesor Jurídico